



Saberes previos

¿Tienes militares y policías entre tu familia o amigos?
¿Ejercen su derecho al sufragio?



Desequilibrio cognitivo

Se afirma que los adolescentes aún no tienen la madurez para votar en elecciones, ¿tú qué dices al respecto?



Glosario

proselitismo. Actividad mediante la cual se induce o se trata de convencer a la gente sobre una doctrina política, para ganar adeptos o partidarios.



Buen Vivir

El Plan Nacional para el Buen Vivir establece también como objetivo de las FF.AA. el impulso a la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana.

Destreza: 1.12. Analizar la evolución del concepto 'igualdad natural', a partir del acceso al sufragio universal por los diferentes grupos sociales (personas esclavizadas, mujeres, analfabetos, personas privadas de libertad, migrantes, personas con discapacidad, grupos minoritarios y/o vulnerables, etc.).

El principio de igualdad expresado en el sufragio universal: la fuerza pública

La fuerza pública está integrada por los militares de tres ramas: fuerza terrestre, naval y aérea; además de la policía. La misión de los militares es garantizar la soberanía y la integridad territorial. Los policías se encargan de la protección interna y el mantenimiento del orden público. Ambas fuerzas protegen los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, defendiendo la seguridad nacional (Bibliotecavirtual, 2015).

Desde el origen del Estado ecuatoriano hasta el año 1946, los militares votaron libremente eligiendo a todas las autoridades, incluidos los senadores funcionales que les correspondían a las Fuerzas Armadas que participaban del Congreso Nacional. El Gobierno de Velasco Ibarra, en 1970, los excluyó del voto cuando se declaró dictador.

La Constitución de 2008 vuelve a asignar la posibilidad del voto para militares y policías en servicio activo; esta vez con el carácter de facultativo.

Existen prohibiciones para los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional: a) portar armas al momento de sufragar; b) participar en actividades **proselitistas**; c) realizar campañas electorales dentro o fuera de los recintos electorales; d) ser candidatos; e) ser miembros de juntas receptoras del voto; f) votar en cuarteles o instalaciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.



▲ En el Ecuador, sufragan de forma facultativa los militares y policías en servicio activo.

Alaya Ediciones - Flavio Muñoz

● Los adolescentes

El voto de los adolescentes ha sido el resultado de procesos de lucha por los derechos de los jóvenes que se consagran en tratados internacionales de Derechos Humanos y la *Carta de Derechos de la Juventud Iberoamericana*, 2005.

El Ecuador se sumó a estos avances y así se reconoce a los adolescentes como sujetos de derechos de participación y actores sociales fundamentales.

En aplicación de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado ecuatoriano, la Constitución de 2008 reconoció el derecho al sufragio de los adolescentes, con carácter de facultativo. Por primera vez en la historia del país, los adolescentes entre los 16 y los 17 años fueron considerados para sufragar, en un ejercicio de ampliación de la democracia hacia este grupo social, excluido del sufragio.

Al ser una experiencia innovadora en el país, es fundamental abrir conciencia en los adolescentes sobre la responsabilidad que implica el decidir en la elección de las autoridades del país. Para esto se implementaron varias campañas informativas sobre el significado del voto y la importancia de su ejercicio para la designación de las nuevas autoridades, así como las directrices de cómo ejercerlo.



Maya Ediciones - Flavio Muñoz

▲ Alrededor de 560 000 adolescentes es la población que podía ejercer el voto facultativo en las últimas elecciones.



Tomada de: igualdad.gob.ec

▲ "Caigamos a votar" fue el nombre de la campaña por el voto adolescente, organizada por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.



TIC

Ingresa a los siguientes

links:

www.mayaediciones.com/2ciu/p43a

www.mayaediciones.com/2ciu/p43b

www.mayaediciones.com/2ciu/p43c

Analicen y debatan en clase respecto a si los adolescentes tienen el conocimiento y la conciencia para pronunciarse a través del voto sobre los destinos del país.



Evaluación formativa

Analizar la evolución del concepto 'igualdad natural', a partir del acceso al sufragio universal por los diferentes grupos sociales (grupos minoritarios y/o vulnerables, etc.).

1

Reflexiona acerca del ejercicio del voto por parte de los miembros de la Policía y los militares. ¿Por haber elegido esa profesión deben permanecer al margen del ejercicio de los derechos políticos de los que goza el resto de ciudadanos? ¿Es posible ampliar la igualdad social, reconociendo a este grupo su derecho al voto? **Anota** tus ideas.

2

Actividad investigativa

Indaga qué dice acerca del voto adolescente en la Carta de Derechos de la Juventud Iberoamericana, disponible en: www.mayaediciones.com/2ciu/p44. Luego, **debate** con tus compañeros: ¿los adolescentes ecuatorianos están preparados para asumir esa responsabilidad?



Estrategia de investigación

No olvides citar la fuente de consulta, según normas APA.

3

Reflexiona sobre cómo el principio de universalidad aporta al principio de igualdad de derechos. **Relaciona** esta comprensión con los derechos de los militares y policías. ¿Deben ellos sufragar?

Aporte de la universalidad a la igualdad de derechos:

¿Los militares y los policías deben sufragar?

4

Elige la respuesta correcta.

Los policías y militares pueden ejercer sus derechos políticos para:

- a. Elegir y ser elegidos.
- b. Elegir a sus representantes.
- c. Ser electos como autoridades.
- d. Ser miembros de las juntas receptoras del voto.

Los y las adolescentes pueden ejercer sus derechos políticos para:

- a. Elegir a sus representantes.
- b. Elegir y ser elegidos.
- c. Ser electos como autoridades.
- d. Ser miembros de las juntas receptoras del voto.

El derecho al sufragio de los militares y policías está limitado por prohibiciones como:

- a. Portar armas.
- b. Hacer campaña.
- c. Participar en organizaciones políticas.
- d. Todas las anteriores

Los adolescentes pueden votar desde la Constitución de:

- a. 1978
- b. 1998
- c. 2008
- d. 1945

5

Trabajo colaborativo

Formen grupos de trabajo e investiguen en el *Código de la Niñez y Adolescencia* los Art. 59, 60 y 61, relacionados con los derechos de participación. Con base en esta información, **realicen** un análisis del voto facultativo para los adolescentes, **guíense** con estas interrogantes:

- a) ¿Los adolescentes entre los 16 y los 17 años tienen la facultad de pensar por sí mismos y decidir sobre la vida del país a través del voto?
- b) ¿El ejercicio del voto está amparado en los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes y en la Constitución de 2008?
- c) ¿Pueden los adultos decirles a los adolescentes por quién votar y así incidir en sus decisiones?
- d) ¿Cuál debe ser el rol de los docentes respecto al voto facultativo de los adolescentes?
- e) Si tuvieran poder, ¿qué harían en relación al voto facultativo de los adolescentes? ¿Lo promoverían, les sería indiferente, buscarían cómo ejercer este derecho, lo ejercerían?
- f) ¿Cómo aporta el voto adolescente a la construcción de la democracia?

Con sus respuestas **elaboren** una presentación PowerPoint y **expónganla** en clase. Al final, **compartan** sus criterios y **revisen** cuál es el criterio mayoritario.



Diversidad funcional en el aula

Si trabajan con un compañero que tiene discapacidad, es una buena idea encontrar algo en que sea especialmente bueno y darle esa responsabilidad.



Tomada de: Archivo editorial